ORDEN DE COMPRA
No. CA- 23 -2026

Fecha de Inicio	Fecha de finalización
2 DE SEPTIEMBRE DE 2026	3 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Fecha de suscripción:	**28 DE AGOSTO DE 2026**
Nombre / Razón Social:	FERREACUEDUCTOS CL SAS
NIT/CC:	900.807.292-3
Dirección:	Bodega: Cra 25a #12 - 46
Ciudad:	Bogotá D.C.
Teléfono:	3103337311- 3185662120
Fecha de Aceptación y de propuesta económica:	28 de agosto de 2026
Plan de Compras:	-
Certificado de Ejecución Presupuestal:	CA-036-2026
Registro Presupuestal:	RP-CA-022-2026
Rubro.	7540
Nombre	SERVICIO

Cant.	Elemento y/o servicio	Valor de la Orden
-	**OBJETO:** Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P. requiere la compra de tubería, conexiones, accesorios y material necesarios para la renovación del sistema de aireación del tanque biorreactor No. 2 de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del Conjunto Arboretto Bosque Residencial, ubicado en el municipio de La Calera, Cundinamarca. **ALCANCE DEL OBJETO:** La compra descrita en el objeto contempla la entrega de los siguientes elementos con sus especificaciones:	**Valores Unitarios** **1.** $ 17.713 **2.** $ 22.185 **3.** $ 26.218 **4.** $ 50.074 **5.** $ 22.220 **6.** $ 32.842 **7.** $ 12.500 **8.** $ 2.000 **9.** $ 150.000 **10.**$ 300.000

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	TUBO PEAD 2”	m	100
2	CODO PEAD RDE11 THERMOFUSION 2”	Und	8
3	TEE PEAD RDE11 THERMOFUSION 2”	Und	16
4	UNION RAPIDA PEAD 2”	Und	10
5	COLLAR DERIVACION PEAD 2” X 3/4"	Und	50
6	ADAPT MACHO RAPIDO PEAD 2”	Und	2
7	ESTOPA	Kg	1
8	ABRAZADERA METALICA 2"	Und	60
9	NIPLE AC 2" x 150mm ROSCADO	Und	1
10	TRANSPORTE*	Und	1

* El transporte no tiene IVA.

	Subtotal	**$ 4.628.194**
	IVA	**$ 822.357**
	Valor Total incluido IVA	**$ 5.450.551**
Son:		**CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 5.450.551)** incluido IVA y los demás costos directos e indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
Duración		El plazo del presente contrato será **DOS (2) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del inicio acordado por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento
Forma de pago		Caudales de Colombia S.A.S. E.S.P. cancelará al Vendedor el valor total de la orden de compra mediante un único pago anticipado, equivalente al 100% del valor total, una vez firmada la orden de compra y previa presentación de la factura y los demás documentos y soportes requeridos por el supervisor. El Vendedor deberá realizar la entrega de los elementos de acuerdo con las condiciones y tiempos establecidos en la orden de compra, una vez efectuado el pago correspondiente. El valor será cancelado por medio de transferencia, en el número de cuenta bancaria presentado por el Vendedor con su oferta. La factura se cancelará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la correcta radicación de la misma acompañada de los soportes exigidos por Caudales de Colombia SAS ESP. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar solo empezará a contar desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusivamente del vendedor y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar, serán a cargo del Vendedor.
Lugar de Ejecución		La entrega del material objeto de la orden se efectuará en la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR en el conjunto Arboretto Bosque Residencial vereda Camino del Meta, municipio de La Calera Cundinamarca.
Garantías y Clausula Penal		El Contratista debe entregar la garantía comercial o de fábrica otorgada por el fabricante o proveedor sobre los elementos entregados. CLÁUSULA PENAL: EL VENDEDOR se compromete, en el evento de presentarse incumplimiento injustificado de las obligaciones a su cargo y previa comprobación del incumplimiento conforme a las reglas del debido proceso y a las estipulaciones del contrato, a cancelar como indemnización a favor de CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En caso en que EL VENDEDOR no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su notificación CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, deducirá de cualquier cantidad que adeude al VENDEDOR por razón de este contrato, lo cual autoriza expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. Se pactará la CLÁUSULA DE INDEMNIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP

		por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a CAUDALES DE COLOMBIA SAS ESP y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
Supervisor		Yesid Humberto Muñoz Gonzalez – Profesional III

1. Obligaciones de las partes

2. Abstenerse de otorgar dádivas y/o tener injerencia alguna en eventos de corrupción y/o llevar a cabo actividades de corrupción de conformidad con la normativa aplicable o situaciones de conflicto de interés
3. Mantener en reserva toda la información o documentos que conozca con ocasión de la prestación de los servicios, comprometiéndose a exigir de sus trabajadores y/o contratistas la confidencialidad respectiva.
4. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas complementarias y concordantes.

5. Obligaciones de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P

1. Pagar en la forma establecida en la orden, las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la invitación.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en la orden y en los documentos que de él forman parte.
5. No utilizar los servicios objeto del presente contrato para desarrollar cualquier tipo de actividad prohibida de acuerdo con la normatividad aplicable.
6. Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato.

6. Obligaciones del Vendedor.

1. Ejecutar el objeto de la orden dentro del plazo pactado.
2. Coordinar la entrega del material en el lugar indicado por el supervisor, contando con el personal idóneo para dicha actividad.
3. Entregar el bien en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuenten con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentra destinado.
4. Realizar el respectivo cambio del elemento en el caso que este venga con algún daño, imperfecto o algún factor que impida su correcto funcionamiento, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, una vez realizado el requerimiento por el supervisor designado para el seguimiento de la orden.
5. Entregar la garantía de los elementos objeto de la orden.
6. Informar al supervisor de la orden sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de este.

7. Asumir los costos del transporte de su personal al lugar indicado por el supervisor para la
8. entrega del material.
9. Permitir que el supervisor verifique el cumplimiento de las especificaciones de los elementos.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
11. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones.
12. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto de la orden.
13. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión de calidad del proceso de supervisión, respecto a políticas de procedimientos y formato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Cumplir con el tiempo de entrega estipulado en el contrato.
16. Radicar la factura de cobro con los soportes requeridos dentro de los plazos convenidos.
17. Cumplir con la política ambiental de Caudales de Colombia S.A.S E.S.P, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.
18. Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.
19. Implementar los programas ambientales de la entidad y orientar a sus trabajadores sobre temáticas ambientales cuando se requiera.
20. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza de la orden.

Documentos: Forman parte integral de la presente orden los siguientes documentos: **1**. Código de Ejecución presupuestal Nº CA-034-2026 del 24 de Agosto de 2026 y el Registro Presupuestal Nº RP-CA-022-2026 del 28 de agosto de 2026. **2.** Invitación directa enviada por la empresa al VENDEDOR el 27 de agosto de 2026. **3**. Aceptación de las condiciones y oferta por parte del VENDEDOR recibida el 28 de agosto de 2026. **4.** Las prórrogas, adiciones y modificaciones que se suscriban entre las partes.

Compromiso Anticorrupción: El VENDEDOR se obliga durante la ejecución de la orden de servicio a obrar de acuerdo con las normas del deber ser y apego a las reglas enmarcadas en el Estatuto Colombiano Anticorrupción (ley 1474 de 2011) buscando fortalecer la transparencia y la responsabilidad en todos los procesos de la empresa.

Tratamiento de Datos: EL VENDEDOR autoriza a LA CONTRATANTE para el tratamiento y manejo de sus datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación. Además de sus nombres, apellidos y documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento son los establecidos en la lista de chequeo que obra en el presente proceso de contratación. EL (LA) VENDEDOR declara que conoce los derechos que le asisten como titular y de la identificación, dirección y teléfono responsable del tratamiento de sus datos personales de conformidad con la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y la política de tratamiento de datos personales de LA CONTRATANTE que se encuentra publicada en www.caudalesdecolombia.com.co. La presente autorización se entiende prestada con la firma de la presente orden.

Prevención De Lavado De Activos, Financiación Del Terrorismo Y Corrupción: EL VENDEDOR declara bajo la gravedad de juramento que los recursos que empleará para la ejecución del presente contrato provienen de actividades lícitas, que no se encuentran incluidos en listas restrictivas nacionales o internacionales relacionadas con lavado de

activos, financiación del terrorismo, corrupción, soborno transnacional o cualquier otra actividad ilícita, y que mantendrá este compromiso durante toda la vigencia contractual. EL VENDEDOR se obliga a: 1. Garantizar el origen lícito de los recursos que utilice en el desarrollo del contrato. 2. Abstenerse de realizar, facilitar o permitir actos que puedan constituir conductas relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, soborno o corrupción. 3. Informar de inmediato a LA EMPRESA sobre cualquier investigación, proceso o hecho que pueda afectar la transparencia y legalidad en la ejecución contractual. 4. Permitir a LA EMPRESA verificar la información y documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de lo aquí establecido. El incumplimiento de esta cláusula será causal de terminación unilateral del contrato por parte de LA EMPRESA, sin perjuicio de las acciones legales, disciplinarias o penales a que haya lugar.

CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P Nit No 830.094.833-2	Fecha: 2026.08.28 17:04:35 GMT-05:00	**Acepto**	
	RICARDO ALBERTO BULA TORRES C.C 73.241.619 de Magangué – Bolívar Gerente General **CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P** **(Contratante)**		**CRISTHIAN VASQUEZ ZULUAGA** C.C No 1018418844 de Bogotá D.C. Representante legal **FERREACUEDUCTOS CL SAS** (Vendedor)

Proyectó: Karen Zuluaga Saavedra/ Directora Jurídica